



**El Club Náutico Moraira anuncia la celebración de la
XX Edición de la Regata
300 MILLAS DE MORAIRA "Trofeo GREFUSA"
PARA BARCOS O.R.C. MAYORES DE 9 METROS DE ESLORA (LOA)**

1-ORGANIZACIÓN

La XX edición de la Regata 300 Millas de Moraira está organizada por el CLUB NAUTICO MORAIRA, con la autorización de la F.V.C.V.

2-LUGAR Y FECHAS

La XX Edición de la Regata 300 Millas de Moraira, se celebrará en aguas de Alicante (Moraira), Murcia (Isla Grosa), Formentera, Ibiza, Castellón y Valencia. Dará comienzo el miércoles día 28 de abril de 2021, estando prevista la señal de atención a las 11:50 horas local.

3-REGLAS

La regata se regirá por:

- a)Reglamento de Regatas a Vela de la I.S.A.F. en vigor (RRV)
- b)El Reglamento Técnico de la Real Federación Española de Vela y sus prescripciones.
- c)El Reglamento de Medición O.R.C..
- d)Las Reglas Especiales para regatas de Alta Mar del Offshore Racing Council (O.R.C.) Categoría 3ª con balsa.
- e)Las Instrucciones de Regata que en lo no coincidente prevalecerán sobre el presente Anuncio.
- f) El protocolo de competiciones para la prevención frente al SARS-COV-2 desarrollado por la Federación de Vela de la Comunidad Valenciana.

4-PARTICIPANTES

4.1 Podrán participar en esta regata los barcos con certificado de Medición O.R.C. del año 2021, de eslora (LOA) igual o superior a nueve metros (9 mts.).

4.2 La tripulación estará necesariamente formada por tres tripulantes, y uno de ellos, al menos, estará en posesión de la titulación náutica necesaria para el gobierno y navegación del recorrido a realizar.

5-ELEGIBILIDAD

5.1 Los participantes deberán cumplir las condiciones de elegibilidad reflejadas en la reglamentación 19 de la ISAF y en las Prescripciones de la R.F.E.V..

5.2 Los participantes de nacionalidad o residencia legal en España, así como de otras nacionalidades, deberán estar en posesión de la licencia federativa de deportista para el 2021.

6-PUBLICIDAD

Será de aplicación el punto 20.3.1.2 de la reglamentación 20 de publicidad de la I.S.A.F., el reglamento de competiciones de la R.F.E.V. y las prescripciones de la R.F.E.V. a dicha reglamentación.

Podrá requerirse de los participantes la exhibición de publicidad conforme al código de publicidad descrito en el punto 20.4.1 de esta reglamentación.

7-INSCRIPCIONES

7.1 Las inscripciones se formalizarán necesariamente en el formulario adjunto, antes de las 19:00 horas del 20 de abril de 2021.

7.2 Los derechos de inscripción ascienden a trescientos euros (300.-€) por yate participante.

7.3 Todas las embarcaciones deberán estar a disposición del COMITÉ DE REGATAS en las instalaciones del CLUB NÁUTICO MORAIRA antes de las 20:00 horas del 26 de abril del 2021, para su inspección y control de seguridad. Se requerirá la presencia de una persona responsable de la embarcación a disposición del correspondiente Comité.

7.4 Los derechos de inscripción se enviarán mediante talón nominativo a nombre del CLUB NAUTICO MORAIRA o mediante transferencia bancaria a favor del mismo debiendo en este caso acompañar, a la inscripción, fotocopia del resguardo correspondiente de la transferencia realizada a la siguiente entidad bancaria:

IBAN	ENTIDAD OFICINA D.C.			Nº CUENTA
ES49	0081	0674	68	0001394043

7.5 Los Formularios de Inscripción, junto con la fotocopia del ingreso por transferencia bancaria o con el cheque nominativo y los documentos indicados en el apartado 8.2 deberán estar en posesión del Comité Organizador antes de las 13:00 horas del día 20 de abril de 2021.

8-REGISTRO DE PARTICIPANTES

8.1 El representante de cada embarcación deberá firmar el Formulario de Inscripción y remitirlo por correo electrónico a la Oficina de Regatas del CLUB NÁUTICO MORAIRA, antes de las 13:00 horas del día 20 de abril de 2021.

8.2 El registro queda condicionado a la presentación vía email, antes de las 19:00 horas del día 26 de abril de 2021, de los siguientes documentos:

- Certificado válido de Medición O.R.C. 2021.
- Póliza de seguro en vigor, que cubra responsabilidad civil (daños a terceras personas y bienes), o ampliación de cobertura de responsabilidad civil y daños a terceros, hasta una cuantía mínima de seiscientos mil euros.
- Licencias federativas de deportista del año 2021 de los regatistas.
- Relación de tripulantes con número de D.N.I. o pasaporte.

- e) N° de teléfono de contacto en la mar (móvil, satélite, etc.) y número de teléfono de contacto en tierra.
 f) Copia del Rol y Certificado de Navegabilidad.
 g) Documento "DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE LA PANDEMIA" por cada tripulante.

8.3 Después de las 20:00 horas del día 26 de abril de 2021, no se aceptará la inscripción de un barco que no haya presentado el certificado de medición O.R.C. 2021 vía email en la oficina de regatas (modifica la regla 78.2 del RRV)

9-PROGRAMA Y ACTOS PREVISTOS

FECHA	HORA	ACTO
26/04/21	9:30	Apertura de Consultas Oficina de Regatas
28/04/21	9:00	Comunicación Oficial del Recorrido de Regata
28/04/21	11:50	Señal de Atención.
02/05/21	14:00	Comida Entrega Trofeos y Premios (*)

(*)- Sólo podrán asistir los tres tripulantes participantes inscritos en la regata.

10- RECORRIDO

El recorrido, con una distancia aproximada de 300 Millas, será definido por el Comité de Regatas en función de las condiciones meteorológicas que se den en las fechas de celebración de la regata.

11-INSPECCION Y MEDICIONES

Se efectuarán controles de seguridad y mediciones antes y/o después de la regata. La organización podrá disponer el precintaje de los motores de los barcos participantes.

12-PUNTUACION

Será de aplicación el Apéndice A del RRV, Sistema de Puntuación Baja.

13-CLASIFICACIONES

Se aplicará, a criterio del Comité de Regatas, el sistema descrito en los puntos 403.2 (Tiempo sobre Distancia) ó 403.3 (Tiempo sobre Tiempo) del Reglamento O.R.C. 2021.

14-SEGURIDAD

La seguridad de esta regata está considerada como de Categoría 3ª con balsa y radiobaliza, de acuerdo con la Reglas Especiales para Regatas de Alta Mar de la O.R.C.

Todos los barcos tendrán que estar equipados con una radio VHF con canal 9 operativo y además deberán llevar a bordo un teléfono móvil, cuyo n° facilitarán al realizar la inscripción.

Así mismo, la Organización se reserva el derecho de instalar en cada una de las embarcaciones participantes un dispositivo de seguimiento y/o posicionamiento. Todos los barcos participantes por el mero hecho de inscribirse en la regata aceptan realizar la instalación de dicho dispositivo sin cargo alguno.

15-TROFEOS y PREMIOS

Se establecen los siguientes premios y trofeos:

CLASIFICACION GENERAL O.R.C.

1° Clasificado: Trofeo y Premio de 3.000.-€

2° Clasificado: Trofeo y Premio de 2.000.-€

3° Clasificado: Trofeo y Premio de 1.000.-€

MENOR TIEMPO INVERTIDO EN EL RECORRIDO

1° Clasificado: Trofeo

16-ATRAQUES

Los barcos cuya inscripción sea aceptada en esta regata tendrán un lugar de atraque gratuito reservado por el CLUB NAUTICO MORAIRA desde una semana antes hasta una semana después de la prueba. Además, dispondrán de una varada-botadura y limpieza de fondos gratuita siempre que se solicite por escrito al realizar la inscripción y el barco esté en las instalaciones del C.N.MORAIRA antes del día 23 de abril de 2021.

El CLUB NAUTICO MORAIRA se reserva el derecho de amarrar las embarcaciones en los puestos de atraque que considere oportuno.

17-RESPONSABILIDAD

Todos los que participan en la regata lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad.

El Comité Organizador o cualquier persona u organismo involucrado en la organización del evento, rechaza responsabilidad alguna por pérdidas, daños, lesiones o molestias que pudieran acaecer a personas o cosas, tanto en tierra como en la mar, como consecuencia de la participación en la prueba amparada por este anuncio de regata.

Se llama la atención sobre la Regla Fundamental 4, DECISION DE REGATEAR, de la Parte 1 del RRV, que establece:

"Un barco es el único responsable de su decisión de tomar o no la salida o de continuar en regata".

18-FACULTADES DEL CLUB ORGANIZADOR

El Club organizador se reserva la facultad de poder modificar el presente Anuncio de Regata. Este Anuncio no forma parte de las Reglas que rigen la regata y puede modificarse en caso necesario.

19-PROTOCOLO COVID.

Todo tripulante está obligado a cumplimentar y presentar con la documentación de la inscripción a la regata la "DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE LA PANDEMIA".

Los datos personales serán tratados a través del - REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO (GENERAL DATA PROTECTION REGULATION - GDPR). Estos datos serán tratados por la figura del coordinador COVID.

20.TRATAMIENTO DE DATOS.

Conforme a la: REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO (GENERAL DATA PROTECTION REGULATION - GDPR)". DESTINADA A TRATAMIENTOS REALIZADOS EN EL CAMPO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19.

D/D^a Blanca Vilanova Lázaro de Club Náutico Moraira (CNM), con sede en Moraira (Alicante) , Federación de Vela de la Comunidad Valenciana (FVCV), como encargado del tratamiento de los datos personales de las personas físicas que acceden a las instalaciones del CNM, le informa de conformidad con el art. 13 del Reglamento de la UE 679/2016 (en adelante "General Data Protection Regulation" o "GDPR") que sus datos personales (en adelante "datos" o "los datos") serán objeto de tratamiento (según la definición de "tratamiento" del artículo 4.2 del GDPR) en la forma y para los fines indicados a continuación.

1. Finalidad y fundamento jurídico del tratamiento.

Los datos personales que proporcione o que se obtengan con motivo de su participación en la regata o del acceso a las instalaciones del CNM, se procesarán con el fin de evitar el contagio de COVID-19.

La base legal del tratamiento se identifica en la implementación de los protocolos de seguridad contra el contagio de conformidad con el artículo 27 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El responsable del tratamiento procesa categorías particulares de datos personales, es decir, datos relacionados con el estado de salud, ya que el tratamiento es necesario para cumplir con las obligaciones del responsable en términos de seguridad y protección social, conforme establece el artículo 9 del GDPR.

2. Datos personales objeto del tratamiento.

- Datos generales: nombre, apellidos, teléfono.
- Categorías particulares de datos personales de conformidad con el art. 9 del GDPR:
datos del estado de salud, en particular la temperatura corporal que se mide a la entrada de las instalaciones del CNM o en el caso de que haya síntomas relacionados con COVID 19 después del acceso.

En este último caso, los datos se comunicarán al médico competente y a los organismos responsables de cumplir con las disposiciones normativas e instrucciones vigentes.

3. Naturaleza de la provisión de datos.

Le recordamos que, con referencia al propósito indicado, la provisión de sus datos es obligatoria. Su negativa hace que sea imposible acceder a las instalaciones del CNM.

4. Duración de la conservación de sus datos.

Sus datos personales y su temperatura corporal son necesarios para detectar la presencia de cualquier síntoma de COVID-19 y, por lo tanto, para evitar su contagio. Una vez que se haya realizado la medición de la temperatura de su cuerpo, si está por debajo de 37.5 °, podrá acceder a las instalaciones del CNM y la temperatura medida no se almacenará.

Si se supera el umbral de temperatura anterior, el CNM está obligado a identificar a la persona interesada y a registrar la temperatura corporal detectada para documentar los motivos que impidieron el acceso a las instalaciones del CNM. Por esta razón, sus datos personales y los datos relacionados con la temperatura de su cuerpo se registrarán y almacenarán durante un plazo de 14 días.

Lo mismo sucederá si se detecta la temperatura después del acceso, durante la presencia en el CNM.

5. Método de uso de los datos.

El tratamiento de datos se lleva a cabo utilizando un soporte de papel adecuado que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos, de conformidad con las disposiciones del Capítulo II (Principios) y el Capítulo IV (Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento) del GDPR. El tratamiento de datos personales puede consistir en la recopilación, registro, almacenamiento, consulta, comunicación, cancelación o destrucción de los datos.

6. Alcance de la circulación de datos.

Sus datos serán procesados directamente por el CNM, quien detectará su temperatura cuando ingrese a las instalaciones.

Sin su consentimiento expreso (de conformidad con el artículo 6 letras b) y c) del GDPR), el responsable del tratamiento puede comunicar sus datos a las autoridades sanitarias, así como a todos los demás sujetos a quienes la comunicación sea obligatoria.

7. Difusión de los datos.

Sus datos no serán divulgados a personas indeterminadas.

8. Transferencia de datos al extranjero.

Los datos no se transferirán fuera de la Unión Europea.

9. Responsable del tratamiento de datos.

Blanca Vilanova Lázaro.

10. Ejercicio de derechos.

Como parte interesada en el tratamiento de datos, le informamos que tiene la posibilidad de ejercer los derechos previstos por el GDPR, y concretamente:

- a) El derecho, de conformidad con el artículo 15, a obtener la confirmación de que un tratamiento de los datos que le conciernen está en curso y, en este caso, a obtener acceso a los datos y la siguiente información: (i) la finalidad del tratamiento; (ii) el tipo de datos en cuestión; (iii) los destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han comunicado o se comunicarán los datos, en particular si se trata de terceros países u organizaciones internacionales; (iv) cuando sea posible, el período de retención esperado de los Datos o, si no es posible, los criterios utilizados para determinar este período; (v) la existencia del derecho de la persona interesada a solicitar al responsable del tratamiento que corrija o elimine los datos o limite el tratamiento o oponerse a su tratamiento; (vi) el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, de conformidad con los artículos 77 y ss. Del GDPR; (vii) si los datos no se recopilan de la parte interesada, toda la información disponible sobre su origen; (viii) la existencia de un proceso automatizado de toma de decisiones, incluida la elaboración de perfiles a que se refieren los párrafos 1 y 4 del artículo 22 del GDPR y, al menos en tales casos, información importante sobre la lógica utilizada, así como la importancia y las consecuencias esperadas de dicho tratamiento para la persona interesada;
- b) El derecho a ser informado de la existencia de garantías adecuadas de conformidad con el artículo 46 del GDPR en relación con la transferencia, si los datos se transfieren a un tercer país o a una organización internacional;
- c) la persona interesada también tendrá (cuando corresponda) la posibilidad de ejercer los derechos mencionados en los artículos 16-21 del GDPR (derecho de

rectificación, derecho al olvido, derecho de limitación de tratamiento, derecho a la portabilidad de datos, derecho de oposición).

Le informamos que el responsable del tratamiento se compromete a responder a sus solicitudes a más tardar dentro de un mes después de recibir la solicitud. Este plazo puede ampliarse dos meses, si es necesario, teniendo en cuenta la complejidad o el número de solicitudes recibidas.

11. Modalidad de ejercicio de los derechos.

El interesado puede en cualquier momento ejercer los derechos mencionados anteriormente, enviando una solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico: bvilanova@barcosycosas.com

Fdo. El Responsable del tratamiento"



Artículo 27. Protección de datos de carácter personal. 1. El tratamiento de la información de carácter personal que se realice como consecuencia del desarrollo y aplicación del presente real decreto-ley se hará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en lo establecido en los artículos ocho.1 y veintitrés de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. En particular, las obligaciones de información a los interesados relativas a los datos obtenidos por los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del presente real decreto-ley se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta las excepciones y obligaciones previstas en su apartado 5. 2. El tratamiento tendrá por finalidad el seguimiento y vigilancia epidemiológica del COVID-19 para prevenir y evitar situaciones excepcionales de especial gravedad, atendiendo a razones de interés público esencial en el ámbito específico de la salud pública, y para la protección de intereses vitales de los afectados y de otras personas físicas al amparo de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Los datos recabados serán utilizados exclusivamente con esta finalidad. 3. Los responsables del tratamiento serán las comunidades autónomas, las ciudades de Ceuta y Melilla y el Ministerio de Sanidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, que garantizarán la aplicación de las medidas de seguridad preceptivas que resulten del correspondiente análisis de riesgos, teniendo en cuenta que los tratamientos afectan a categorías especiales de datos y que dichos tratamientos serán realizados por administraciones públicas obligadas al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad. El intercambio de datos con otros países se regirá por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta la Decisión n.º 1082/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud y el Reglamento Sanitario Internacional (2005) revisado, adoptado por la 58.ª Asamblea Mundial de la Salud celebrada en Ginebra el 23 de mayo de 2005.

Club Náutico Moraira, Abril 2021